

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima reunión del Comité Permanente  
Rosa Khutor, Sochi (Federación de Rusia), 1-5 de octubre de 2018

Cuestiones de interpretación y aplicación

Control del comercio y trazabilidad

Identificación de especímenes en el comercio

IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS INCLUIDAS EN LOS APÉNDICES DE LA CITES:  
INFORME DEL COMITÉ DE FLORA

1. El presente documento ha sido presentado por la Presidencia del Comité de Flora\*.
2. La Conferencia de las Partes, en su 17ª reunión (CoP17, Johannesburgo, 2016), adoptó las Decisiones 17.167 a 17.169 sobre *Identificación (madera)* como sigue:

**17.167 Dirigida al Comité de Flora**

*En relación con las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES, el Comité de Flora, en sus reuniones 23ª y 24ª, deberá:*

*En lo que respecta a la nomenclatura normalizada:*

- a) *priorizar taxa para la adopción de referencias de nomenclatura normalizadas nuevas o actualizadas, en particular, cuando la nomenclatura represente un obstáculo para la identificación de las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES objeto de comercio;*
- b) *identificar las necesidades de investigación y de recursos para la preparación de referencias de nomenclatura normalizadas para los taxa prioritarios;*

*En lo que respecta a la madera y otro material como muestras de referencia para fines de identificación, en colaboración con los interesados pertinentes y basándose en la información sobre las iniciativas existentes que se haya facilitado previamente a las Partes:*

- a) *determinar, para todas las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES, las ubicaciones y la disponibilidad de las muestras o colecciones de referencia existentes, e identificar prioridades para colmar las lagunas;*
- b) *alentar a las Partes interesadas para que identifiquen, compilen y preserven muestras de referencia, y facilitar el intercambio para ponerlas a disposición, según proceda, de*

---

\* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

*instituciones científicas, organismos de aplicación de la ley y otras autoridades concernidas;*

- c) *identificar y compilar información sobre las mejores prácticas para la selección y preservación de muestras de referencia, identificando las lagunas existentes; y*
- d) *considerar la mejor manera de asistir y reforzar las capacidades para el trabajo forense sobre la identificación de especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES objeto de comercio.*

#### **17.168 Dirigida al Comité de Flora**

*El Comité de Flora deberá informar al Comité Permanente sobre los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 17.166-167 en la 70ª reunión del Comité Permanente, y presentar sus resultados y recomendaciones a la consideración de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

#### **17.169 Dirigida a la Secretaría**

*Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría, en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC) y otros interesados pertinentes, deberá apoyar la aplicación de las Decisiones 17.166-168.*

3. En su 23ª reunión (PC23, Ginebra, 2017), el Comité de Flora examinó dos documentos relacionados con la identificación de la madera: el documento PC23 Doc. 18.1, presentado por la Presidencia del Comité de Flora sobre *Implementación de las Decisiones 17.166 a 17.169*; y el documento PC23 Doc. 18.2, presentado por Alemania, sobre *Adaptación de la herramienta CITESwoodID de identificación macroscópica de la madera a las maderas incluidas en los Apéndices en la CoP17*.
4. Con el fin de dar cumplimiento al mandato que le fuera asignado en la Decisión 17.167, el Comité de Flora estableció un grupo de trabajo entre períodos de sesiones que se reunió por primera vez durante la reunión PC23. El Comité de Flora adoptó sus recomendaciones iniciales con relación a un plan de trabajo realista de actividades entre período de sesiones para aplicar la Decisión 17.167 [véase el documento PC23 Com. 7 (Rev. por la Sec.)]. Se decidió que la composición del grupo de trabajo entre períodos de sesiones sería la siguiente:

Copresidencia: la representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rauber Coradin) y Canadá;

Miembros: los representantes de África (Sr. Mahamane y Sra. Koumba Pambo) y la representante en funciones de Europa (Sra. Moser);

Partes: Austria, Canadá, China, República Checa, Estonia, Unión Europea, Alemania, Italia, Japón, Kuwait, Madagascar, Malasia, Malta, República de Corea, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América; y

OIG y ONG: PNUMA-CMCM, Chambre Syndicale de la Facture Instrumentale (CSFI), Forest Based Solutions, International Wood Products Association, Taylor Guitars, TRAFFIC, y World Resources Institute.

#### Progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 17.166, 17.167 y 17.168

5. En su 24ª reunión (PC24, Ginebra, 2018), el Comité de Flora examinó el informe del grupo de trabajo entre períodos de sesiones presentando en el documento PC24 Doc. 15.1, que incluía un panorama general de las cuestiones relativas a las nomenclaturas normalizadas, la madera y otros materiales como muestras de referencia para fines de identificación, y las recomendaciones derivadas de sus constataciones. Además, la Secretaría informó en el documento PC23 Doc. 15.2 que no se había obtenido financiación externa para contribuir a la aplicación de las Decisiones 17.166 a 16.168; sin embargo, proporcionó una visión general de otras actividades que, si bien no se centran en el mantenimiento o la creación de colecciones de referencia, sí representan iniciativas que fortalecen la capacidad de las Partes para identificar la madera incluida en los Apéndices de la CITES que es objeto de comercio. Durante la consideración de estos puntos,

el representante en funciones de América del Norte (Sr. Benítez Díaz) propuso enmiendas de los proyectos de decisión presentados en el documento PC23 Doc. 15.1.

6. Tras el debate en reunión plenaria de ambos documentos, el Comité de Flora estableció un grupo de trabajo durante la reunión y, sobre la base de sus propuestas, adoptó las siguientes recomendaciones que se someterán a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión [véase el documento PC24 Com. 3 (Rev. por la Sec.)]:
  - a) Suprimir la Decisión 17.166, señalando que el contenido principal de esta decisión es una instrucción a largo plazo para las Partes y que sería más adecuado que esta figurara en la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP15), *Aplicación de la Convención a las especies maderables*.
  - b) Reemplazar las actuales decisiones 17.167 a 17.169 por los siguientes proyectos de decisión:

### **Identificación de la madera y otros productos madereros**

#### ***Decisión 18.AA Dirigida al Comité de Flora***

El Comité de Flora deberá, en colaboración con los interesados pertinentes y basándose en información sobre las iniciativas existentes:

- a) determinar las lagunas y complementariedades que existen en las distintas herramientas y fuentes de conocimiento relativas a la identificación de la madera, tales como las directrices y claves existentes en materia de identificación de campo, así como su disponibilidad y utilidad;
- b) elaborar plantillas normalizadas para la información y otras herramientas que puedan ser utilizadas por las Partes para facilitar el intercambio de información sobre el contenido y estado de las colecciones de muestras de madera y establecer contactos con instituciones de investigación, organismos de observancia y otras autoridades;
- c) ayudar a las Partes a identificar los servicios de laboratorio existentes para la identificación de la madera y los productos madereros y a fortalecer la capacidad forense y de análisis para identificar las especies de árboles incluidas en la CITES en el comercio;
- d) establecer métodos para fomentar el intercambio de buenas prácticas en tecnologías para la identificación de la madera entre las Partes en los planos mundial, regional y nacional; y
- e) actualizar al Comité Permanente sobre los progresos realizados en la aplicación de las decisiones 18.AA-CC, y presentar un informe sobre sus hallazgos y recomendaciones para que lo examine la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión.

#### ***Decisión 18.BB Dirigida a las Partes***

Se alienta a las Partes a colaborar con el Comité de Flora, con los interesados pertinentes y con las iniciativas existentes en la aplicación de la Decisión 18.AA haciendo lo siguiente:

- a) trabajando con instituciones que posean conocimientos expertos en identificación de la madera y compartiendo información sobre métodos, herramientas y protocolos para la identificación de la madera destinados a los funcionarios de observancia y de aduanas;
- b) identificando los servicios de laboratorio existentes para la identificación de la madera y los productos madereros y fortaleciendo la capacidad forense y de análisis para identificar las especies de árboles incluidas en la CITES en el comercio;
- c) identificando métodos, herramientas y protocolos eficaces para la formación en identificación de la madera destinados a los funcionarios de observancia y de aduanas;
- d) priorizando las especies de palo de rosa y palisandro para las cuales sería más útil elaborar herramientas, protocolos y materiales de identificación de la madera; y

- e) facilitando información a la Secretaría sobre los laboratorios existentes así como los métodos, herramientas y protocolos eficaces de formación en identificación de la madera destinados a los funcionarios de observancia y de aduanas, y las especies prioritarias de palo de rosa y palisandro.

#### ***Decisión 18.CC Dirigida a la Secretaría***

La Secretaría deberá:

- a) coordinarse con las organizaciones que posean conocimientos pertinentes sobre identificación de la madera, tales como la Red Mundial de Seguimiento de la Madera (GTTN), la Asociación Internacional de Anatomistas de la Madera (IAWA), la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), Thünen Centre of Competence on the Origin of Timber, el Instituto Forestal Europeo (EFI), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Instituto de Recursos Mundiales para identificar las prioridades comunes en consulta con el Comité de Flora, incluidas las especies prioritarias, las técnicas emergentes, los procedimientos normalizados y la obtención y el intercambio de muestras de madera aplicables a las herramientas de seguimiento de la madera;
- b) poner a disposición de las Partes las orientaciones actualmente disponibles sobre identificación de la madera en una página web específica del sitio web de la CITES; y
- c) presentar al Comité de Flora un informe y actualizaciones sobre el párrafo anterior.

#### **Recomendaciones**

- 7. Se invita al Comité Permanente a tomar nota de los progresos realizados por el Comité de Flora en la aplicación de las Decisiones 17.166 y 17.167, así como de las conclusiones y recomendaciones que el Comité de Flora tiene la intención de someter a la consideración de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.